

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 165

20 de abril de 2021

Presentada por la señora *García Montes*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre la industria cultural y artística puertorriqueña, incluyendo, pero sin limitarse a, las Escuelas Especializadas en Bellas Artes del Departamento de Educación, su oferta académica, programas, logros, impacto social y cultural, así como sus necesidades más apremiantes; los programas académicos universitarios y de instituciones educativas postsecundarias, así como sus organizaciones estudiantiles, dirigidos a la preparación de profesionales en el arte y la cultura; los programas artísticos y culturales establecidos por los municipios de Puerto Rico, su impacto artístico, los fondos con que operan, así como sus necesidades actuales; las organizaciones sin fines de lucro dedicadas al desarrollo del arte y la cultura a través de todo Puerto Rico, y los retos que enfrentan para llevar a cabo su contribución social y comunitaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 40 de la Decimonovena Asamblea Legislativa, establece la jurisdicción de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico. Esta resolución establece que dicha Comisión será responsable de formular la política pública en la educación que asegure la igualdad de oportunidades para todas las personas y una educación de excelencia a lo largo de toda la vida del ser humano, atendiendo y cursando los estudios y las investigaciones que permitan rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación

pública. Estas facultades incluyen los programas de educación especializada, como lo pueden ser aquellos destinados al desarrollo de las bellas artes en las escuelas públicas del país, y en las instituciones educativas postsecundarias o universidades.

A su vez, esta Resolución del Senado 40 establece que dicha Comisión será responsable de la formulación de la política normativa que propenda al desarrollo y cultivo de las artes, la conservación de los valores que nos unen como grupo humano, así como aquellos que nos acercan al mundo entero, la difusión de la cultura, la presentación continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de sitios y áreas históricas. A su vez, establece que tendrá jurisdicción sobre el intercambio artístico y cultural entre Puerto Rico y los Estados Unidos de América y las demás naciones del mundo; el arte público, eventos, actividades artísticas y culturales; el teatro, el cine, la radio y la televisión; y mantendrá una supervisión y relación directa con todas las dependencias gubernamentales, organizaciones públicas y privadas que promuevan y estén relacionadas con el arte y la cultura.

Cónsono con la jurisdicción asignada a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, es menester realizar una investigación que abarque la complejidad en que se desarrolla la industria cultural y artística en Puerto Rico. Ciertamente, además de los esfuerzos realizados por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, esta industria se nutre a mayor escala de esfuerzos individuales y colectivos que se desarrollan desde diversos escenarios: las escuelas, los gobiernos municipales, y las organizaciones del Tercer Sector, entre otros. Son estos foros desde donde, por vez primera, muchos niños, niñas y jóvenes encuentran en el arte y la cultura un mundo de posibilidades de expresión, de dar a conocer lo que son como seres humanos, e, incluso, de dirigir sus vidas hacia actividades positivas.

La gran mayoría de los propulsores y defensores del arte y la cultura puertorriqueña, realizan grandes esfuerzos con recursos muy limitados, para cultivar una de las áreas que más desarrollo económico puede generar en Puerto Rico, si se incentiva de manera cabal. Como bien ha reflejado la industria artística y cultural a

través de nuestra historia como pueblo, son nuestros cantantes, actores, bailarines, músicos, compositores, arreglistas, artistas plásticos, escritores, locutores, en fin, todo tipo de artista, los que junto a nuestros deportistas han sacado la cara por el país, han unido a nuestro pueblo en sucesos de calibre mundial, y han pintado a Puerto Rico en el mapa del mundo con sus éxitos.

Muchos artistas puertorriqueños, que han logrado el éxito en sus vidas, comenzaron su pasión desde una Escuela Especializada en Bellas Artes del Departamento de Educación, o desde un programa artístico municipal, o bien, desde una organización comunitaria que se enfoca en el desarrollo artístico y cultural. Sin embargo, con el pasar de los años y con la agudización de la crisis económica que atraviesa Puerto Rico, se ha visto una disminución dramática en la proliferación de programas culturales y artísticos, así como en los recursos que poseen las escuelas del país para incentivar el desarrollo de las Bellas Artes en sus comunidades.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico tiene el interés de investigar el desarrollo del arte y la cultura de Puerto Rico, en todas sus manifestaciones y desde todos los foros pertinentes, para identificar y establecer política pública que promueva el avance de la industria cultural y artística puertorriqueña, y con ello, se incentive el desarrollo económico de nuestro país.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado
- 2 de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre la industria cultural y artística
- 3 puertorriqueña, incluyendo, pero sin limitarse a, las Escuelas Especializadas en Bellas
- 4 Artes del Departamento de Educación, su oferta académica, programas, logros, impacto
- 5 social y cultural, así como sus necesidades más apremiantes; los programas académicos
- 6 universitarios y de instituciones educativas postsecundarias, así como sus
- 7 organizaciones estudiantiles, dirigidos a la preparación de profesionales en el arte y la

1 cultura; los programas artísticos y culturales establecidos por los municipios de Puerto
2 Rico, su impacto artístico, los fondos con que operan, así como sus necesidades actuales;
3 las organizaciones sin fines de lucro dedicadas al desarrollo del arte y la cultura a través
4 de todo Puerto Rico, y los retos que enfrentan para llevar a cabo su contribución social y
5 comunitaria.

6 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
7 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a
8 los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo
9 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

10 Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto
11 Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se deberá
12 presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución, y
13 un informe final deberá ser presentado antes de la conclusión de la Séptima Sesión
14 Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

15 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
16 aprobación.